

Expediente :
Escrito : Nro. 001
Sumilla : Denuncia administrativa.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

JULIO CESAR MESTAS PONCE, Identificado con DNI. 02428188, con domicilio real Jr. Lampa 344 de esta ciudad e Juliaca, a usted respetuosamente digo:

I.- PETITORIO

Que, estando al amparo de lo dispuesto en el Art. 2, inc 20 de la Constitución, concordante con el Art, 117 del TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a lo establecido en el numeral, comparezco por ante su Autoridad con la finalidad de INTERPONER DENUNCIA ADMINISTRATIVA y previo proceso se sancione conforme al DS. 020-2023-MINEDU y DS 004-2013-ED al administrado **JUAN JOSÉ PACORI QUISPE CON DNI NRO. 43048662 POR DOBLE PERCEPCIÓN y PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS FALTANDO A LA VERDAD**, como actual docente del CEBA MANUEL NUÑEZ BUTRÓN en condición de contrato y en el CEBA MUNICIPAL DE YUNGUYO en condición de Contratado.

II.- FUNDAMENTOS FÁCTICOS

- 1) El denunciado estaría contraviniendo el DS. 020-2023-MINEDU que es su literal (iv) del ordinal SEGUNDA de las disposiciones complementarias, en razón que;
 - a. En el CEBA SANTA ADRIANA Ámbito de la UGEL San Román cumple una jornada de 30 horas pedagógicas en la especialidad de Matemática en condición de CONTRATADO en mérito a la RD N.º 0761-2024.
 - b. En el CEBA MUNICIPAL DE YUNGUYO ámbito de la UGEL Yunguyo cumpliendo una jornada laboral de 30 horas como docente del área de Matemática en condición de CONTRATADO en mérito a la RD N.º 0377-2024.
- 2) El denunciado al estar en condición de contrato en dos CEBAS de UGEL distintos cuya distancia es de la distancia entre yunguyo y Juliaca es de aproximadamente 175 kilómetros y un viaje de aproximadamente de 3 horas con 30 minutos.

- 3) El denunciado está cumpliendo una Jornada laboral de 60 horas acumuladas, que, claramente contraviene el DS 020-2023-MINEDU.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

1. Art. 2, inc 20 de la Constitución, “A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad”
2. Art, 117, 117.1 del TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General “Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado”.
3. DS. 020-2023-MINEDU, donde se establecen las prohibiciones, condiciones de contrato docente, resolución de contrato y sanciones.
4. DS 004-2013-ED que versa sobre el proceso administrativo sancionador.

IV.- MEDIOS PROBATORIOS

La denuncia se sustenta en los siguientes documentales.

1. RD N.º 0761-2024 de fecha 04 de marzo del 2024 donde se aprueba el contrato del denunciado a la plaza vacante del CEBA SANTA ADRIANA con una jornada de 30 horas pedagógicas en el área de Matemática.
2. RD N.º 0377-2024 de fecha 12 de marzo del 2024 donde se aprueba el contrato del denunciado a la plaza vacante del CEBA MUNICIPAL DE YUNGUYO con una jornada laboral de 30 horas pedagógicas en el área de Matemática.

V. ANEXOS

- 1.a. RD N.º 0761-2024
- 1.b. RD N.º 0377-2024
- 1.c. Copia de acta de adjudicación

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted acceder a mi petición conforme lo solicité por ser derecho reconocido por ley.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO.- Solicito que al denunciado se sancione CONFORME al literal (v)¹ y por contravenir el literal (iv) de la SEGUNDA Disposición complementaria del DS N.º 020-2023-MINEDU. en cumplimiento a la denuncia y realizar el control posterior.


.....
CARMEN N. QUISPE CANSAYA
CAP 3747
ABOGADO


.....
JULIO CESAR MESTAS PONCE
DNI. 02428188

¹ En caso la UGEL en aplicación del control posterior detecte el incumplimiento de los dispuesto en esta segunda disposición complementaria se resuelve en contrato adicional y se inicia el proceso administrativo correspondiente para determinar las responsabilidades administrativas o penales que correspondan.

UGEL SAN ROMÁN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0761 -2024

SAN ROMAN, 04 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PACORÍQUISPE, JUAN JOSE
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43048662
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 2/05/1983
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION N° 011808-P-DREP
ESPECIALIDAD : MATEMATICA E INFORMÁTICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Básica Alternativa-Avanzado
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA ADRIANA
CÓDIGO DE PLAZA : 1122118534F8
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : AMPLIACION DE DESIGNACION DE : AYAMAMANI YANQUI, ABEL - Referencia: Ley N° 31695
CARGA HORARIA : 2 HRS INGLES, 18 HRS MATEMATICA, 1 HRS ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES, 1 HRS DESARROLLO DE TALLERES GIA, 1 HRS PLANIFICACION CURRICULAR, 1 HRS ELABORACION DE MATERIALES EDUCATIVOS, 1 HRS REVISION Y CALIFICACION DE ACTIVIDADES, 1 HRS REUNION CON PLANA DOCENTE, 4 HRS CIENCIA, TECNOLOGIA Y SALUD

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 05187-2024-DUGEL-SR N° DE FOLIOS: 43
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DE FECHA 16-02-2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Dr. LUIS JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR
UGEL SAN ROMÁN



LO QUE TRANSCRIBO A ULTIMA PAGINA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

Lic. D. Giovanni Machicao Colina
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL SAN ROMÁN
PUNO

LJMLL/DUGELSR
RPM/DAGA
RBC/DAGI
EACHC/DAAJ
ECC/EPER
RHJ/ERH-NEXUS
PROY N° 0716-2024



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0377 -2024

YUNGUYO, 12 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43048662
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 02/05/1983
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : MATEMATICA E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Básica Alternativa-Avanzado
INSTITUCION EDUCATIVA : MUNICIPAL DE YUNGUYO
CÓDIGO DE PLAZA : 1137118316P2
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000695
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE SUCARI SUCARI, HECTOR RAUL
CARGA HORARIA : 20 HRS MATEMATICA, 1 HRS ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES, 1 HRS DESARROLLO DE TALLERES GIA, 1 HRS PLANIFICACION CURRICULAR, 1 HRS ELABORACION DE MATERIALES EDUCATIVOS, 1 HRS REVISION Y CALIFICACION DE ACTIVIDADES, 1 HRS REUNION CON PLANA DOCENTE, 4 HRS DESARROLLO PERSONAL Y CIUDADANO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1975-2023 N° DE FOLIOS: 89
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 06/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Yunguyo

LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

ROSARIO ROXANA DE LA RIVA VALLE
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL



FCR/DUGEL
DCM/JGI
SRH/DSA-II
CAAA/JAGP
WAM/OAJ
NEXUS





características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

ACTA DE ADJUDICACION

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso de Contratación docentes se adjudica a:

DATOS PERSONALES

NOMBRES : JUAN JOSE
APELLIDO PATERNO : PACORI
APELLIDO MATERNO : QUISPE
N°. DNI. : 43048662
PUNTAJE : 32.2 PUNTOS.
PUNTAJE EN LETRAS : TREINTA Y DOS COMA DOS PUNTOS
FASE DE ADJUDICACION : EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

DATOS DE PLAZA VACANTE

CARGO : PROFESOR
CODIGO DE PLAZA : 1137118316P2
MOTIVO DE VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE SUCARI SUCARI, HECTOR RAUL
INSTITUCION EDUCATIVA : MUNICIPAL DE YUNGUYO
AREA CURRICULAR/ESPECIALIDAD : MATEMATICA
NIVEL / CICLO : EBR – Alternativa - Avanzado
MODALIDAD : EBR
DISTRITO : YUNGUYO
PROVINCIA : YUNGUYO
UGEL : UGEL YUNGUYO
DRE : DRE PUNO
NIVEL DE DOMINIO MINIMO : -
RANGO DE PRELACION : -

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL



Rodrigo Román De La Riva Valle
FENATECIO (e)
UGEL - YUNGUYO

Yunguyo, 06 de marzo de 2024.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PUNO
SECRETARIA
Eduar David Escobar Ginez
(R) RECURSOS HUMANOS

Rodrigo Román De La Riva Valle



CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE RESOLUCION DIRECTORAL

EL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – YUNGUYO

Que, suscribe:

HACE CONSTAR:

Que, la Resolución Directoral N° 0377 -2024 -UGEL. Yunguyo de fecha 12-MAR-2024 se hizo la entrega el día 15 de marzo de 2024
A Don (ña): Juan José Pacari Quispe

Se notifica el acto administrativo conforme establece el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobad por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES


Rosario Roxas de La Riva Valle
(e) TRÁMITE DOCUMENTARIO

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Yunguyo 15 de marzo de 2024

FIRMA DEL INTERESADO(a)

DNI. N°

Cel. N°

E.mail:



CONSTANCIA DE NOTIFICACION DE RESOLUCION DIRECTORAL

EL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – YUNGUYO

Que, suscribe:

HACE CONSTAR:

Que, la Resolución Directoral N° 0377 -2024 -UGEL. Yunguyo de fecha 12-MAR-2024 se hizo la entrega el día 15 de marzo de 2024
A Don (ña): Juan José Pacari Quispe

Se notifica el acto administrativo conforme establece el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobad por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES


Rosario Roxas de La Riva Valle
(e) TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL. YUNGUYO

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Yunguyo 15 de marzo de 2024

FIRMA DEL INTERESADO(a)

DNI. N°

Cel. N°

E.mail: